

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****118****MADRID NÚMERO 55****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal 248/2018, entre Sabadell Patrimonio Inmobiliario, Socimi, S. A. U., y doña Ninfa Isabel López Medina e ignorados ocupantes calle Vía Límite, número 65, portal 3, vivienda F, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 210/2019, de 11 de octubre de 2019, cuyo fallo ha sido el siguiente:

Fallo

Que estimo totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la sociedad mercantil Sabadell Patrimonio Inmobiliario, Socimi, S. A. U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Vía Límite, número 65, C. M. 17 de Madrid, y:

1.º Declaro haber lugar al desahucio de los citados demandados de la vivienda sita en la Calle Vía Límite, número 65, C. M. 17 de Madrid, dejándola libre, vacua y expedita a disposición de la parte demandante, con apercibimiento de ser lanzados en caso contrario.

2.º Impongo a dicha parte demandada las costas causadas por este litigio.

Que desestimo la demanda respecto de doña Ninfa Isabel López Medina, sin imposición a la parte demandante de las costas causadas por la personación en los autos de esa parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que cabe interponer recurso de apelación contra ella en el plazo de veinte días desde su notificación. Adviértase a las partes de que para la interposición del recurso será necesario constituir depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado.

Así, por esta sentencia, lo acuerdo y firmo.—El/la magistrado/a juez

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero, ignorados ocupantes calle Vía Límite, número 65, portal 3, vivienda F, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.042/20)

